

LEY N° 2349: PROHIBIENDO EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LA UTILIZACIÓN DE TODA SUSTANCIA QUÍMICA CONTAMINANTE EN EL PROCESO DE CATEO, PROSPECCIÓN, EXTRACCIÓN, EXPLOTACIÓN, TRATAMIENTO Y/O INDUSTRIALIZACIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.-
Santa Rosa, 7 de Septiembre de 2007 (BO N° 2753) 14-09-2007

Artículo 1°.- Prohíbese en el territorio de la provincia de La Pampa la utilización de cianuro, mercurio, ácido sulfúrico y toda sustancia química contaminante en el proceso de cateo, prospección, extracción, explotación, tratamiento y/o industrialización de minerales metalíferos.

Artículo 2°.- Prohíbese en el territorio de la provincia de La Pampa la explotación minera de minerales metalíferos a cielo abierto.-

Artículo 3°.- Las empresas y/o personas, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales de primera categoría, y/o aquellas que industrialicen dichos minerales, deben adecuar todos sus procesos a las previsiones del artículo anterior.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente Ley con el NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (2349).-

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y ARCHIVESE.-